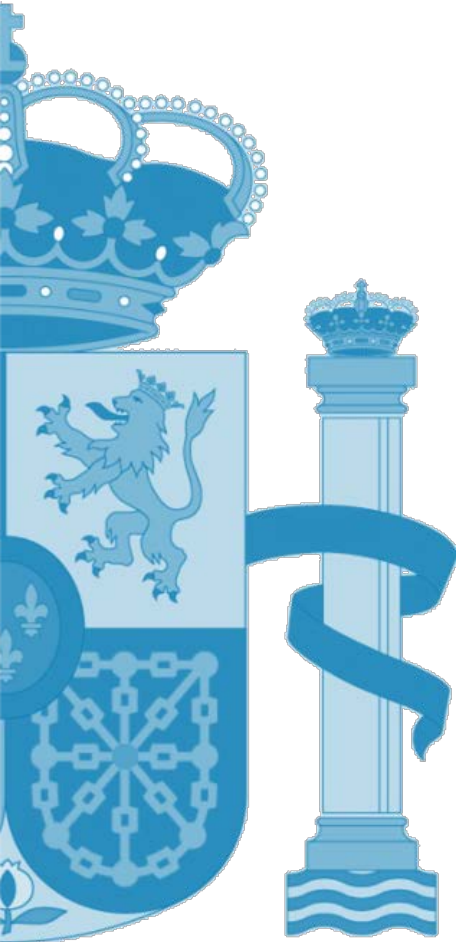




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

COMPLEMENTO POR MATERNIDAD EN LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Diagnóstico: Descenso de la natalidad (1)

Fuente : INE

- Hemos pasado de 700.000 nacimientos (1976) a 425.000 (2013)
- La tasa de fertilidad se sitúa en 1,27 hijos por mujer: inferior a la tasa de reposición generacional (2,1)
- La edad de inicio de la maternidad es de 30,4 años



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Diagnóstico: envejecimiento poblacional (2)
Fuente: Eurostat (Previsiones 2060)

La esperanza de vida crecerá hasta los 85 años (hombres) y los 90 (mujeres) en unas décadas

El 30% de la población tendrá más de 65 años, frente al 18% actual



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Brecha de género (1)



Siete de cada diez contratos a tiempo parcial recaen en trabajadoras

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Tiempo Completo (%)	85,67%	92,19%	74,41%
Tiempo parcial (%)	15,91%	7,91%	25,59%

Las excedencias para el cuidado de un menor son en un 95% de mujeres



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Brecha de género (2)



Las mujeres son el 46,4% de los cotizantes, pero sus carreras medias (31,3 años) son inferiores a las de los varones (40,6 años)

Como consecuencia, la pensión media de todo el sistema de la mujer es un 38% inferior.



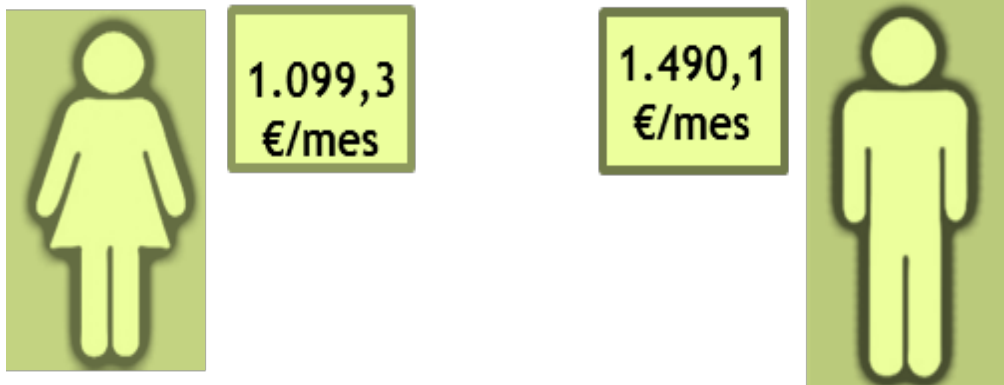
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Brecha de género (y 3)



El importe de las nuevas altas de jubilación de las mujeres es un 26% inferior:



Altas de jubilación (enero-abril 2015)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Complemento en la pensión para trabajadoras (1)

Motivación de la medida:

Pacto de
Toledo

- Aboga por reconocer la “**maternidad**” y la “**dimensión de género**” en las pensiones (Informe 2011)

Consejo
europeo

- Cerrar la **brecha** de las **pensiones** es un **área prioritaria** de la Estrategia para la Igualdad (2011-2020)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Complemento en la pensión para trabajadoras (2)

-Vinculado a las pensiones de Jubilación, Viudedad e Incapacidad Permanente:

- 5% : por haber tenido 2 hijos
- 10%: 3 hijos
- 15%: con 4 o más hijos

-Aplicación: altas a partir de **2016**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Complemento en la pensión para trabajadoras (3)

- ✓ El complemento reconoce a las trabajadoras que han realizado una aportación demográfica a la Seguridad Social
- ✓ Beneficia a la mujer de clase media trabajadora



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Complemento en la pensión para trabajadoras (4)

Potenciales beneficiarias:

TIPO DE PRESTACIÓN	2016	2017	2018	2019
Jubilación	45.882	88.914	128.100	165.773
Incapacidad Permanente	18.618	38.047	54.278	70.613
Viudedad	58.857	114.990	168.447	219.119
TOTAL BENEFICIARIAS	123.357	241.951	350.825	455.504



GOBIERNO
DE ESPAÑA


MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Complemento en la pensión para trabajadoras (4)


Medidas similares en otros países



Francia: complementos del 10% en la pensión de jubilación y viudedad por haber tenido 3 o más hijos.



Luxemburgo: existe una prestación llamada “Forfait d’éducation” que se concede al padre, a la madre o a la persona que lo sustituye y puede añadirse a la pensión de jubilación.



Alemania: reconoce a todas las madres los periodos por educación de hijos como periodos obligatorios de cotización, con independencia de que hayan o no cotizado en algún momento de su vida.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONCLUSIONES

La Seguridad Social se basa en un “*contrato generacional*” que garantiza su funcionamiento.

Hasta ahora solo se han valorado las contribuciones económicas, pero la aportación de hijos es igualmente esencial para la continuidad del Sistema.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONCLUSIONES

La Seguridad Social es un referente en la acción protectora: no puede permanecer al margen de la renovación demográfica.

Le corresponde al Pacto de Toledo debatir el alcance de esta propuesta y su orientación normativa.